



PROCESO	DESPACHO COMISORIO No. 2153 - EXPROPIACIÓN
Radicado	11001310304720210055800
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
Tema	Avoca Conocimiento - Fija Fecha de Diligencia

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al Despacho el presente Despacho Comisorio, informándole que el mismo se encuentra para reprogramar fecha de la diligencia. Provea.

El Carmen de Bolívar, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El Carmen de Bolívar, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de fecha 25 de enero del 2024, se fijó fecha de la diligencia de entrega anticipada comisionada, quedando para el día 09 de febrero del 2024, sin embargo, el Despacho no podrá celebrar la misma, debido a que se encuentra en labores de redistribución de procesos de conformidad a la Circular No. CSJBOC24-8 del 26 de enero del 2024.

Conforme con lo anterior, se reprogramará la diligencia con la celeridad pertinente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERA: FIJAR el día lunes doce (12) de febrero de 2024, a las 9:00 a.m., para la práctica de la diligencia de entrega anticipada un predio de menor extensión segregado del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 062-4560 a la parte demandante, dentro de la demanda de expropiación bajo radicado de la referencia y ventilado en el juzgado de la referencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la ubicación exacta del bien objeto de la litis, o en su defecto realice el acompañamiento al despacho hasta el lugar, con el fin de llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e213f7316e72bb34ffa715f7ddfd0c8f85b56d68cb259400c91b06ad48694b**

Documento generado en 08/02/2024 03:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>